

BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO  
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE  
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO III N°19 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, JUEVES 2 DE FEBRERO DE 2.017 EDICION DE 10 PAGINAS

**AUTORIDADES**

Sra. YOLANDA GRACIELA  
VEGA

Intendente

Sr. CARLOS FERNANDO  
SANZ

Secretario de Gobierno

SUPLEMENTO  
BOLETÍN OFICIAL N° 19

Sección Administrativa:

Resolución N° 058... Pág. 2 y 3

Resolución N° 059... Pág. 4 y 5

Resolución N° 060... Pág.6 y 7

Resolución N° 061... Pág. 8

Resolución N° 062... Pág. 9 y 10

**DIRECCION BOLETÍN OFICIAL**

[www.cerrillos.gob.ar](http://www.cerrillos.gob.ar)

**Mesa de Entrada:** Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de  
Salta

Telefax (0387) - 4902777

**SECCION ADMINISTRATIVA**

**RESOLUCIÓN N°: 058/2017.**

**VISTO:**

El Expediente Municipal N°: 21239/17, de fecha 23 de Enero de 2017, tramitado por el Sr. José Dante Mamani; DNI N°: 14.473.413, con domicilio en Ruta 21, Finca El Zanjón s/n - Cerrillos; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, el Sr. Mamani se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar una ayuda económica, para solventar gastos de alimentación y otros, debido a que se encuentra imposibilitado de trabajar, debido a que sufrió un accidente;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento realizado, procedió a remitir antecedentes a la Secretaria de Desarrollo Social Municipal, a cargo de la Srta. María Magdalena Vega;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, informe social y habiéndose constatado que, el solicitante es carente de recursos con alto riesgo social por no poseer un empleo formal, es que esa Secretaria ha resuelto otorgar la suma mensual de \$ 1.500, por el periodo de tres meses (Febrero, Marzo y Abril), que le permita cubrir parte de los gastos de sus necesidades básicas. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica Año 2017;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico al Sr. Mamani por lo que se debe proceder autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”*;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO MENSUAL DE PESOS: UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500)**, por el periodo de tres (3) meses, a partir del mes de Febrero/17, al Sr. José Dante Mamani; DNI N°: 14.473.413, con domicilio en Ruta 21, Finca El Zanjón s/n - Cerrillos, conforme a los considerandos expuestos en el presente.

**ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO**, al Sr. José Dante Mamani; DNI N°: 14.473.413, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales - Subsidios

del Plan de Asistencia Critica.

**ARTICULO 3º: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4º: SOLICITAR**, al Sr. José Dante Mamani; DNI Nº: 14.473.413, la rendición mensual de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la presente resolución, por no cumplimentar con lo requerido.

**ARTICULO 5º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los dos (2) días del mes de Febrero del año 2.017. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 059/2017.**

**VISTO:**

El Expediente Municipal N°: 21334/17, de fecha 31 de Enero de 2017, tramitado por el Sr. Walter Gustavo Díaz; DNI N°: 34.616.756, con domicilio en Belisario Dávalos N°: 132 de Barrio 42 Viviendas de esta localidad; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, el Sr. Díaz se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar una ayuda económica, para afrontar el pago de 3 boletas vencidas del servicio eléctrico del domicilio donde reside y actualmente se encuentra sin trabajo;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento realizado, procedió a remitir antecedentes a la Secretaria de Desarrollo Social Municipal, a cargo de la Srta. María Magdalena Vega;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, informe social y habiéndose constatado que, el solicitante es carente de recursos con alto riesgo social por no poseer un empleo formal, es que esa Secretaria ha resuelto otorgar un subsidio de \$ 1500, por única vez, que le permita cubrir el pago de las facturas adeudadas. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica Año 2017;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico al Sr. Díaz por lo que se debe proceder autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”*;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500),** por única vez, al Sr. Walter Gustavo Díaz; DNI N°: 34.616.756, con domicilio en Belisario Dávalos N°: 132 del Barrio 42 Viviendas de esta localidad, conforme a los considerandos expuestos en el presente.

**ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO,** al Sr. Walter Gustavo Díaz; DNI N°: 34.616.756, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales - Subsidios del Plan de Asistencia Crítica.

**ARTICULO 3º: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4º: SOLICITAR**, al Sr. José Dante Mamani; DNI Nº: 14.473.413, la rendición oportunamente de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada.

**ARTICULO 5º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los dos (2) días del mes de Febrero del año 2.017. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 060/2017.**

**VISTO:**

Las tareas habituales que se llevan a cabo desde la Secretaria de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de San José de los Cerrillos; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, los servicios públicos abarca diferentes prestaciones que van desde la recolección diaria de residuos domiciliarios, escombros y residuos orgánicos, como así también el barrido y limpieza en el ejido municipal, que por las características geográficas actuales hace necesario contar con un mayor control a los fines de garantizar un servicio acorde a las necesidades de la comuna;

Que, es la Ley N°: 7.534 Carta Orgánica Municipal, que en su Art. 152 inciso k) faculta al Intendente Municipal a designar y/o remover personal;

Que, a tal fin el Ejecutivo Municipal, ha dispuesto designar al Sr. Gustavo David Díaz; DNI N°: 22.084.499, con domicilio en Cesar Canepa Villar N° 345 Villa Los Tarcos, Cerrillos, como Responsable del personal a cargo de barrido y limpieza en el ejido municipal, con vigencia a partir del día 01 de Febrero de 2.017 y hasta y hasta nueva disposición del Ejecutivo, revistiendo el equivalente a la categoría uno (1) del Escalafón Municipal;

Que, esta designación tendrá carácter planta política conforme a los artículos: 24°; 25°; 26°; 27° y 28 del Decreto Provincial N°: 1178/96 y Ley N°: 7534 y deja sin efecto cualquier otra disposición que se oponga a la presente;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, a los fines pertinentes, se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: DESIGNAR**, como Responsable del personal a cargo del barrido y limpieza en el ejido municipal de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, al Sr. Gustavo David Díaz; DNI N°: 22.084.499, con domicilio en Cesar Canepa Villar N° 345

Villa Los Tarcos, Cerrillos, a partir del día 01 de Febrero del año 2.017 y hasta nueva disposición del Ejecutivo Municipal.

**ARTICULO 2º:** Las remuneraciones que pudieren corresponder por las funciones asumidas, serán las equivalentes a la categoría uno (1) del Escalafón del Empleado Municipal.

**ARTICULO 3º:** Autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4º: DEJAR SIN EFECTO,** cualquier otra disposición que se oponga a la presente.

**ARTICULO 5º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los dos (2) días del mes de Febrero del año 2.017. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N: 061/2017.**

**VISTO:**

La necesidad de contar con un Encargado de Obras Públicas de la Municipalidad de San José de los Cerrillos; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, es la Ley N°: 7.534 Carta Orgánica Municipal, que en su Art. 152 inciso k) faculta al Intendente Municipal a designar y/o remover personal;

Que, a tal fin el Ejecutivo Municipal, ha dispuesto designar al Sr. Diego Rubén Martínez – DNI N°: 33.983.496, como Encargado de Obras Públicas, a partir del día 01 de Febrero del año 2.017 y hasta nueva disposición de este Ejecutivo;

Que, esta designación tendrá carácter de planta política conforme a los artículos: 24º; 25º; 26º; 27º y 28 del Decreto Provincial N°: 1178/96 y Ley N°: 7534 y deja sin efecto cualquier otra disposición que se oponga a la presente;

Que, a los fines pertinentes, se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: DESIGNAR**, como de Encargado de Obras Públicas de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, al Sr. Diego Rubén Martínez - DNI. N° 33.983.496, con vigencia a partir del día 01 de Febrero del año 2.017, y hasta nueva disposición del Departamento Ejecutivo, conforme al considerando expuesto.

**ARTICULO 2º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los dos (2) días del mes de Febrero del año 2.017. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega



**RESOLUCION N°: 062/2017.**

**VISTO:**

El Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos y el Sr. Santiago Ramón Juárez, que forma parte de la presente como ANEXO I, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el contrato es con vigencia a partir del día uno (1) de Febrero del año 2.017 hasta el día treinta (30) de Abril del año 2.017;

Que, las funciones a desempeñar por el Sr. Juarez serán de Encargado de Parque de la Municipalidad de San José de los Cerrillos;

Que esta contratación tendrá carácter de planta política conforme a los artículos: 24º, 25º, 26º, 27º y 28º del Decreto Provincial N°: 1.178/96;

Que, se debe autorizar a la Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, ante lo expuesto se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS**

**EN USO DE SUS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1º: APROBAR**, en todas y cada una de sus partes, el Contrato de Locación de Servicios, que como Anexo I forma parte de la presente, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Municipal Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI N°: 18.230.734 y el Sr. Santiago Ramón Juárez; DNI N°: 20.399.052, con domicilio en Juan Velarde N°: 626 de Villa Los Tarcos – Cerrillos; Provincia de Salta, con vigencia a partir del día uno (1) de Febrero del año 2.017 hasta el día treinta (30) de Abril del año 2.017, conforme de los considerandos expuestos.

**ARTICULO 2º:** El contrato de locación de servicios que se aprueba contiene las cláusulas referentes a honorarios, como así también derechos y obligaciones.

**ARTICULO 3º:** Autorizar a la Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4º:** Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

-----La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los dos (2) días del mes de Febrero del año 2.017. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega